

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldeza Mayor de Bogotá, D.C.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 111 (7 de marzo de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Ley 1093 de 2006, se adicionó el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, disponiendo que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *“empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera”*

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel asesor adscritos a las dependencias del despacho de la Secretaría General los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de

conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la necesidad del servicio, resulta procedente realizar un nombramiento en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a la doctora **PAULA ANDREA BARRANTES RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1016053435, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 02 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C

Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la doctora **PAULA ANDREA BARRANTES RAMÍREZ**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3. Notificar a la doctora **PAULA ANDREA BARRANTES RAMÍREZ** al correo electrónico pau-la-0216@hotmail.com, el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaría General a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.

Artículo 6. De conformidad con el artículo 7° del capítulo I del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, la hoja de vida de la doctora **PAULA ANDREA BARRANTES RAMÍREZ**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 28 de febrero al 04 de marzo de 2022 inclusive.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaría General

SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° DDI-005248-,
2022EE061861O1
(7 de marzo de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos

en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 19 Registros, Anexo No. 2 con 17 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-005248 DEL 07 DE MARZO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profrifieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-001184	2022EE002729 O1	202003200101010393	MURILLO RIVERA LUIS JORGE	3.138.881	VEHICULOS	UCT577	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2015	CL 8 12 47	10/02/2022	NO RESIDE
DDI-002016	2022EE003561 C1	202212013L00001907	RUBEN SANCHEZ GARCIA	13.835.153	VEHICULOS	UTM565	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	KR 12 6 60	14/02/2022	CERRADO
DDI-023252	2021EE246566 O1	202109137000005505	JAIRO CASTRO RAMIREZ	17.632.823	ICA	17632823	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/11/2021	2020	KR 24F 17 70 SUR / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	03/03/2022	CERRADO
DDI002960	2022EE032368 O1	202202023300011599	MARTHA CECILIA CORREA MURCIA	20.421.627	VEHICULOS	RCS469	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/02/2022	2019	CL 9 2 26	11/02/2022	CERRADO
DDI-002067	2022EE003612 O1	202212013L00001958	FONSECA LEAL MARIA CONSUELO	47.436.445	VEHICULOS	DYZ137	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	KR 18 12 59	14/02/2022	CERRADO
DDI-003325	2022EE049947 O1	20220208300004551	MARLEN BELTRAN MUÑOZ	52.284.143	PREDIAL	AAA0259ELKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/02/2022	2018	CL 36F BIS SUR 10 26 ESTE	28/02/2022	DESCONOCIDO
DDI-025253	2021EE322900 O1	202112247000007493	WILLIAM GABRIEL REYES SERPA	70.032.820	VEHICULOS	DVZ454	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30/12/2021	2020	CL 68 A 27 45	14/02/2022	CERRADO
DDI-002068	2022EE003613 O1	202212013L00001959	AUTOGERMANA S A S	79.688.703	VEHICULOS	EJN343	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	KR 49 72 104 CS D 2	14/02/2022	NO RESIDE
DDI-003382	2022EE052470 O1	202109103000040749	KLING BURAGLIA RODRIGO	79.947.453	VEHICULOS	NDW000	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	23/02/2022	2016	CL 97A 8 14 AP 305	01/03/2022	NO RESIDE
DDI-0011648	2022EE003183 C1	202003200245005553	RAMIREZ PARRA WILLIAM DARIO	80.180.646	VEHICULOS	RFZ812	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2018	DG 3 9 70	10/02/2022	DESCONOCIDO
DDI-023386	2021EE247968 O1	202106017000003412	LUIS ALBERTO MORENO GALINDO	80.200.577	VEHICULOS	AIE10F	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16/11/2021	2020, 2021	KR 11 41 40 SUR	03/03/2022	CERRADO
DDI-0011381	2022EE002926 O1	202003200101004714	FLOREZ CRUZ JAIRO HERNANDO	80.263.142	VEHICULOS	CDT425	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	CL 7D 32 40	09/02/2022	NO RESIDE

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ****NOTIFICACIÓN POR AVISO****ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-005248 DEL 07 DE MARZO DE 2022**

El deber de dar, el derecho a recibir

DDI-001391	2022EE002936 O1	202003200101004887	GONZALEZ GARCIA JOSE RICARDO	80.546.995	VEHICULOS	RBY733	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	CL 7 32 51	09/02/2022	NO RESIDE
DDI-001410	2022EE002955 O1	202003200101010374	HENRY GARCIA CONTRERAS	91.239.910	VEHICULOS	UBN161	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	TV 2A 53 30	10/02/2022	NO RESIDE
DDI-002886	2022EE030439 O1	202109067000005074	JUAN CARLOS LLANOS	94.225.369	PREDIAL	AAA0031BKMR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	31/01/2022	2016, 2017, 2018, 2019, 2020	CL 5 7-28	07/02/2022	DESCONOCIDO
DDI-010983	2021EE114139 O1	202102257000001772	FUNDACION CREACIONES MIQUELINA	830.008.701	RETEICA	830008701	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/07/2021	2020	KR 8 A, 27 B, 29 SUR	26/02/2022	DESCONOCIDO
DDH-017885	2021EE140540 O1	202012297000000845	CINEMARK COLOMBIA S.A.S	830.055.643	ICA	830055643	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/08/2021	2020-1, 2020-2	AK 88 90 88 LC 2717 CENTRO COMERCIAL CA-FAM FLORESTA	02/03/2022	CERRADO
DDH-001471	2022EE003016 O1	202003200101010058	P 3 CARBONERAS LOS PINOS S A S	832.007.855	VEHICULOS	HKX336	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2016	KR 4 10 27	14/02/2022	DESCONOCIDO
DDI-001526	2022EE003071 C1	202003200101010086	LUBRICANTES EL SOL SOCIEDAD POR ACCIONES	900.387.475	VEHICULOS	HTV327	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	11/01/2022	2019	CL 9 18 75	14/02/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-I-005248 DEL 07 DE MARZO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE052431 O1	2019021003246017784	RICO LARA JOAQUIN FRANCISCO	19.127.189	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	23/02/2022	2015-1, 4, 2016-2	KR 9.80.15 OF 1005	01/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE050022 C1	202202213000045633	PLASTICOS CALIDAD Y COMPAÑIA LIMITADA - EN REORGANIZACIÓN	800.225.290	ICA	800225290	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	AV CARACAS 16 83	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE049021 C1	202202183000045587	ARIADNA S.A.S.	810.002.605	ICA	810002605	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 17 93A 41	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE049021 C2	202202183000045587	ARIADNA S.A.S.	810.002.605	ICA	810002605	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 48 95 79	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE049931 C1	202202213000045613	NICHOLL S INVERSIONES S.A.	830.086.874	ICA	830066874	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 40 4G 19	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE049931 C2	202202213000045613	NICHOLL S INVERSIONES S.A.	830.086.874	ICA	830066874	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 60 4G 19	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE049943 C1	202202213000045616	TECNIALAMBRE S A	860.008.445	ICA	860008445	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 7B 134B 63	01/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE049920 C1	202202183000045589	CONTACTO SOLUTIONS SAS	900.097.543	ICA	900097543	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	TV 80 115 58 TO B OF 503	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE049920 C2	202202183000045589	CONTACTO SOLUTIONS SAS	900.097.543	ICA	900097543	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	AV SUJA 115 58 BL B OF 503	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE049869 C1	202202183000045588	COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	900.325.884	ICA	900325884	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 104 13C 40 CA 107	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE049869 C2	202202183000045588	COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	900.325.884	ICA	900325884	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	CL 17 127 77 BG 1 Y 2	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE049869 C3	202202183000045588	COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS	900.325.884	ICA	900325884	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	AC 127 77 27	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE049949 C1	202202203000045607	CLM COLOMBIA S.A.S.	900.438.438	ICA	900438438	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	CL 97A 9 45 OF 207	02/03/2022	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
al derecho, a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-005248 DEL 07 DE MARZO DE 2022

NA	2022EE049942 C1	2022021830000045600	AGENCIA DE SE- GUROS SECTOR EN- ERGÉTICO LIMITADA	900.550.683	ICA	900550683	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 13 37 31 CONT. 37 37 LC	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE049942 O1	2022021830000045600	AGENCIA DE SE- GUROS SECTOR EN- ERGÉTICO LIMITADA	900.550.683	ICA	900550683	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR 13 35 43 OF 402	02/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EE049936 C1	2022022030000045609	TOP DRIVE SAS	900.861.266	ICA	900861266	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	CL 72F 113 21 TO 9 OF 204	02/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE049936 O1	2022022030000045609	TOP DRIVE SAS	900.861.266	ICA	900861266	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/02/2022	2018-6	KR. 27 63B 44	02/03/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

RESOLUCIÓN N° 048 (2 de marzo de 2022)

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, artículo 3° y numeral 5° del artículo 4° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54, ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*, a través del Artículo 12 *“(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC” y establece en su parágrafo que “La ordenación*

del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que el Artículo 5 del Acuerdo 002 de 2019 del 18 de enero de 2019 de la Junta Directiva del FONDIGER, determina que *“se armonizan las líneas de inversión y se establecen los programas del FONDIGER, de acuerdo con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 – PDGRDCC”*.

Que mediante Resolución IDIGER No. 183 de 2019, se establece la estructura del presupuesto del FONDIGER, se homologa la codificación de las líneas de inversión y los programas con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030.

Que mediante comunicación No. 2022EE24195 del 10 de febrero de 2022 con radicado IDIGER No. 2022ER2168 de 11 de febrero de 2022, la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó solicitud de recursos para la gestión de residuos hospitalarios y similares abandonados en el espacio público en Bogotá D.C, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC; indicando que la necesidad de recursos asciende al valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$205.000.000)**.

Que la Junta Directiva del FONDIGER, aprobó una redistribución de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.980.593)** de la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático a la Subcuenta de Reducción del Riesgo conforme a lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 de 2022.

Que la Junta Directiva del FONDIGER, aprobó la reasignación de recursos por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.980.593)** y la asignación de recursos por valor de **SESENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$60.019.407)** a la Secretaría Distrital de Ambiente en la Subcuenta de Reducción del Riesgo conforme a lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 de 2022.